



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**DOÑA M<sup>a</sup>. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).**

**CERTIFICO:** Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día trece de diciembre de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**IV.- CONTRATACION**

**“PUNTO Nº 10.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 12/13, CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales y el acta de la mesa de contratación de 28/10/13 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 12/13

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

*Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.  
Tramitación: Ordinaria.*

**3ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 28 de Octubre de 2013, siendo las 15.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:*

**“INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

*Sergio Antonio Velasco Solano como Responsable Técnico del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y siendo Concejal de la misma D. Prudencio José Ruíz Rodríguez.*

EXPONE

PRIMERO:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==	<b>Fecha</b>	13/12/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	<b>Página</b>	1/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

*En fecha 30 de septiembre de 2013 se reunió la mesa de contratación, para proceder a la apertura del sobre B de las diferentes empresas que se han presentado al concurso para el contrato de Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas Municipales.*

*No observando anomalía se acuerda dar traslado al departamento técnico para que elabore informe de valoración, de las empresas que a continuación se detallan:*

-APLITEC INSTALACIONES S.L.U.  
-CLECE, S.A.

SEGUNDO:

*Una vez revisada la documentación aportada en el expediente, con las diferentes referencias técnicas, se procede a la valoración de las mismas según los aspectos económicos y técnicos para la adjudicación descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Haciendo referencia al apartado I.A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALORACION*

- **Hasta 30 puntos.** Propuesta en la que se haga constar cualquier medida que contribuya a la mejora de las prescripciones técnicas de la presente contratación, por ejemplo.

*Otros sistemas complementarios de mantenimiento diferentes a los actuales, siempre que supongan un ahorro, o mejora en la prestación del servicio.*

*Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal que presta sus funciones en el edificio.*

*Se valorará el incremento en el número de trabajadores que decida la empresa ofertar para la limpieza de las instalaciones, así como su cualificación profesional a cuyo efecto se tendrán en consideración los títulos acreditados. No se tendrán en consideración en este apartado los trabajadores actualmente adscritos al servicio.*

- **Hasta 10 puntos.** Diseño del plan de prevención de riesgos de las instalaciones y de actuación en caso de producirse.

*Los criterios tenidos en cuenta por el Departamento Técnico para la valoración de las mejoras han sido:*

-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios: **8 puntos.**

-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios: **8 puntos.**


-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones: **8 puntos.**

-4. Otras mejoras: **6 puntos.**

-5 Diseño del plan de prevención de riesgos de las instalaciones y de actuación en caso de producirse: **10 puntos.**

2/7

Código Seguro De Verificación:	MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==	Fecha	13/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	Página	2/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

**BAREMACIÓN INDIVIDUALIZADA A CADA EMPRESA**

**-APLITEC INSTALACIONES S.L.U.**

**-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:**

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Instalación de transmisor GSM para control de temperatura de ACS, piscina y centralita contra-incendios.
- El mantenimiento adicional del sistema contra-incendios.
- El mantenimiento adicional de los sistemas de energía térmica solar de todas las instalaciones.
- Mantenimiento de grupos electrógenos.
- Realización de un programa de mantenimiento sanitario.

Es la empresa que propone un mayor número de propuestas de mejora y y mejor define los sistemas complementarios que pueden beneficiar al servicio. Por ello se le da **ocho puntos** en este apartado.

**-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:**

- Para una mejor coordinación esta empresa propone la figura de un coordinador con titulación de grado superior y especialista en gestión de instalaciones que actúe como interlocutor, a petición de la empresa.
- Dotación de teléfono móvil para los empleados.
- Dotación de walkie talkie
- Dotación de comunicación mediante correo electrónico.
- Dotación de vehículo (ya lo pide el pliego técnico)

Se dan **ocho puntos** en este apartado.

**-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:**

Propone como incremento del número de trabajadores a.

- 350 h anuales de un ingeniero industrial
- 60h anuales de oficial calefactor
- 32 h anuales de oficial electricista
- 32 h anuales de oficial contra-incendios
- 32 h anuales de oficial energía solar
- 32 h anuales de oficial climatización
- Oficial pintor (no especifica nº de horas)
- Operarios para montaje y desmontaje para la celebración de 6 eventos deportivos, se estima en 16 h de operario para cada evento lo que haría un total de 96 h anuales.

Si sumamos el total de horas ofertadas supondría un total de 634 horas anuales entre ingenieros, oficiales y operarios. Aunque no están tan bien definidas como la otra oferta, si ofrece más horas de personal de mayor cualificación, cosa a tener en cuenta en la valoración de este apartado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==	<b>Fecha</b>	13/12/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	<b>Página</b>	3/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

Se dan **ocho puntos** en este apartado.

**-4. Otras mejoras**

Hace referencia específica a otras mejoras que pueden ser de interés para la prestación del servicio como:

- Informe Técnico de situación actual de las instalaciones.
- Medios materiales y humanos generales de la empresa, para actuaciones puntuales.
- Servicio 24 h.
- Asistencia rápida para averías de mayor especialización.
- Vigilancia de la instalación en los periodos que esta permanece cerrada
- Sistema de ahorro de agua.
- Informes de calidad higiénico-sanitaria del agua de consumo.
- Control microbiológico del aire.
- Aumentar a diez los protocolos de Legionella pneumophila a realizar durante el año.
- Plan General de Higiene
- Implantación del ISO 14001 al servicio de mantenimiento.

Es la empresa que realiza un mayor número de propuestas de mejoras que se pueden adaptar para una mejor prestación del servicio.

Se dan **seis puntos** en este apartado.

**-5. Diseño del plan de prevención de riesgos de las instalaciones y de actuación en caso de producirse:**

Diseño del plan muy bien desarrollado, estructurado y definido. Se dan **diez puntos** en este apartado.

**-CLECE, S.A.**

**-1. Otros sistemas de mantenimiento complementarios:**

Como sistemas de mantenimiento complementarios esta empresa propone:

- Limpieza con robot limpiafondo en piscinas exteriores.
- La contratación de empresas especializadas para la desinfección y desratización. (El pliego técnico ya pide que es la empresa adjudicataria del servicio la encargada)
- Revisiones periódicas de calderas
- Implantación de un programa de gestión de mantenimiento asistido por ordenador.

Esta empresa también realiza propuestas de interés para la mejora del servicio pero alguna de ellas ya se solicitan en el pliego técnico. Por ello se le dan **cuatro puntos** en este apartado.

**-2. Factores que ayuden a la mejor coordinación y comunicación entre empresa y el personal que presta las funciones en los edificios:**

- Dotación de smartphone Samsung con datos
- Servicio atención telefónica 24h.
- Dotación de walkie talkies.

4/7

Código Seguro De Verificación:	MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==	Fecha	13/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	Página	4/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Se dan **cuatro puntos** en este apartado.

**-3. El incremento del número de trabajadores a parte de los actuales para mejora del mantenimiento de las instalaciones:**

Propone como incremento del número de trabajadores a un oficial de mantenimiento durante los cuatro primeros meses del servicio a razón de 40 semanales. Lo que supone unas 640 h anuales. También personal de apoyo de sus empresas para emergencias etc. Consideramos que las horas quedan bien definidas y en número similar al de la anterior oferta.

Se dan **ocho puntos** en este apartado.

**-4. Otras mejoras**

No hace una oferta específica de otras mejoras adicionales pero si propone la disposición de maquinaria auxiliar para la realización de diferentes labores de mantenimiento, aunque de la propuesta no valoramos las ya existentes en la instalación como aspiradora, karcher, etc y más propias del servicio de limpieza. Si se valora la plataforma de tijera y el equipo de eliminación de graffitis, que pueden ser de interés para la instalación.

Se dan **dos puntos** en este apartado.

**-5. Diseño del plan de prevención de riesgos de las instalaciones y de actuación en caso de producirse:**

Diseño del plan muy bien desarrollado, estructurado y definido. Se dan **diez puntos** en este apartado.

- Quedando la puntuación de las diferentes empresas como a continuación se detalla:

MEJORAS	APLITEC INSTALACIONES S.L.U.	CLECE, S.A
1.SISTEMAS COMPLEMENTARIOS	8	4
2.FACTORES COORDINACIÓN	8	4
3.INCREMENTO N° TRABAJADORES	8	8
4.OTRAS MEJORAS	6	2
5.DISEÑO PLAN PREVENCIÓN	10	10
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>28</b>

TERCERO:

Una vez realizada la puntuación de las mejoras, el resultado definitivo de la puntuación en este apartado es:

APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.....40 puntos.

CLECE, S.A.....28 puntos.

Código Seguro De Verificación:	MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==	Fecha	13/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==	Página	5/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

**SECRETARIA**

**SOLICITA**

Por todo ello solicitamos, sea tenida en cuenta por la Mesa de Contratación, esta valoración para el correspondiente Contrato de Servicio.

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. Fdo. Sergio Antonio Velasco Solano. Responsable Técnico del Área de Deportes”

El Sr. Presidente ordena comience el acto invitando a pasar al público interesado, un representante por parte de APLITEC INSTALACIONES, S.L.U., al que se le informa del resultado del informe de valoración.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre C, proposición económica, y se hace constar el sistema de determinación del precio del contrato, siendo éste por tarifa, cuyo importe se fija en 14 euros/hora más IVA 21%, lo que hace un total 16,94 euros IVA incluido por 5.760 horas; siendo por tanto el presupuesto base de licitación de 97.574,40 euros IVA incluido para una anualidad.

Resultado de la apertura:

LICITADORES	Tarifa precio hora	Puntuación sobre C
	Precio del contrato	
APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	13,72 euros más IVA	58,16
	79.027,20 euros más IVA	
CLECE, S.A.	13,30 euros más IVA	60,00
	76.600,00 euros más IVA	

La puntuación final quedaría así:

LICITADORES	Sobre B	Sobre C	Total puntos
APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.	40,00	58,16	98,16
CLECE, S.A.	28,00	60,00	88,00

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a APLITEC INSTALACIONES, S.L.U., por el precio máximo de 79.027,20 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 95.622,91 euros IVA incluido para una anualidad y con todas las mejoras ofertadas, siendo la tarifa a aplicar de 13,72 euros la hora más IVA, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Original o copia autenticada de escritura de poderes a favor de D. José Vicente González Sacristán como representante de la mercantil WORESMAR, S.A.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==	<b>Fecha</b>	13/12/2013
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCVn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	<b>Página</b>	6/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

2º) Póliza de seguros de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros por víctima. La póliza se demostrará con copia autenticada de la original contratada y el pago del último recibo puesto al cobro.

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.”

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, a la mercantil APLITEC INSTALACIONES, S.L.U. por el precio máximo de 79.027,20 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 95.622,91 euros IVA incluido para una anualidad y con todas las mejoras ofertadas, siendo la tarifa a aplicar de 13,72 euros la hora más IVA.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 199,52 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento. ”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

7/7

Código Seguro De Verificación:	MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==	Fecha	13/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	<a href="http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==">http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/MICCvn45gV0trJQzn+gxNg==</a>	Página	7/7

